



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1547

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Martes 26 de Octubre de 2021

SECCIÓN LEGISLATIVA



PODER LEGISLATIVO
LXIV LEGISLATURA
CAMPECHE

DECRETO

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Campeche decreta:

Número 6

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 72 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Campeche, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 72.- Las autoridades competentes del Estado, de así requerirse, dictarán medidas para la protección de la Gobernadora o el Gobernador del Estado, de las personas titulares de la Secretaría de Gobierno, de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana, de la Fiscalía General del Estado, así como de aquellas o aquellos servidores públicos estatales que, en razón de sus funciones de seguridad pública, así lo requieran. Estas medidas se brindarán sólo durante el tiempo de su encargo.

Las autoridades de seguridad pública de los Municipios procederán conforme a lo señalado en el párrafo anterior para brindar la protección necesaria, de así requerirse, a la Presidenta o al Presidente Municipal, a la persona titular de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, así como auxiliar, cuando así se les requiera, a las autoridades estatales para brindarle protección a las autoridades señaladas en el párrafo anterior.

No se podrán asignar medidas de protección, de cualquier tipo, a ex servidoras y servidores públicos estatales y/o municipales, así como la asignación de bienes que formen parte del patrimonio estatal y/o municipal y cuyos costos sean cubiertos con presupuesto estatal y/o municipal. Se exceptúa de esta disposición a las y los servidores públicos que, por causa justificada o por situaciones de riesgo, requieran las medidas de protección al concluir su encargo, las cuales, en todo caso, serán valoradas y autorizadas por las autoridades competentes.

Bajo ninguna circunstancia se permitirá que los recursos humanos y materiales destinados a la protección, sean utilizados para atender asuntos personales o de cualquier índole, salvo lo relacionado con la función de seguridad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- En un plazo no mayor de noventa días naturales a la entrada en vigor del presente Decreto, los recursos humanos y materiales que fueron asignados a ex Gobernadoras o Gobernadores y a ex titulares de la Administración Pública Estatal, así como a las y los demás servidores públicos que con motivo de su encargo gocen de las medidas de protección, deberán reintegrarse a la Secretaría correspondiente.

Las medidas de protección que actualmente se brinden a la o el cónyuge, así como familiares en línea ascendente hasta el primer grado y en línea descendente hasta el segundo grado de las personas a las que se hace referencia en el párrafo que antecede, se les retirarán en un plazo no mayor a treinta días naturales.

TERCERO.- La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal deberá considerar las previsiones presupuestales y financieras que resulten necesarias para la debida implementación del presente Decreto.

Asimismo, la Secretaría de Finanzas, en coordinación con las Secretarías competentes, analizarán la reorientación de los recursos humanos, económicos y materiales en áreas prioritarias de seguridad o en cualquier otra que potencie el desarrollo del Estado.

CUARTO.- Los HH. Ayuntamientos deberán tomar todas las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto. Asimismo, deberán retirar, en un plazo no mayor a noventa días naturales, todos los recursos humanos y materiales que hayan sido asignados a ex Presidentas o Presidentes Municipales, o ex servidoras o servidores públicos municipales que, por razón de su encargo, cuenten con medidas de protección.

QUINTO.- Las referencias hechas a la persona titular de la Secretaría de Gobierno y la persona titular de la Secretaría de Protección y Seguridad Ciudadana en el presente Decreto, se entenderán hechas a la o el Secretario General de Gobierno y a la o el Secretario de Seguridad Pública, respectivamente, hasta en tanto entre en vigor la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias de igual o menor jerarquía del marco jurídico estatal, en lo que se opongan al contenido del presente Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

C. Balbina Alejandra Hidalgo Zavala, Diputada Presidenta.- C. Irayde del Carmen Avilez Kantún, Diputada Secretaria.-
C. Karla Guadalupe Toledo Zamora, Diputada Secretaria.- Rúbricas.



**PODER EJECUTIVO
DECRETO PROMULGATORIO**

LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, mediante el presente Decreto, se hace saber a los habitantes del Estado de Campeche:

Que la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Campeche me ha dirigido el Decreto número **6** por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 71, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado de Campeche, lo sanciono, mando se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Este Decreto es dado en el Palacio de Gobierno del Estado, en San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, PROF. ANIBAL OSTOA ORTEGA.- RÚBRICAS.
el mes de octubre del año dos mil veintiuno.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO No. COTAIEPEC/21/2021

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO EJERCIDO DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021.

PRIMERO: Se aprueba el informe de adecuaciones presupuestales realizadas y del presupuesto ejercido durante el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, en los términos establecidos en el anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a realizar las acciones necesarias para que se publique esta determinación y su anexo en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de Internet de la Comisión.

TERCERO: Este acuerdo y su anexo entrarán en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno de la Comisión.

Así lo acordó por unanimidad de votos el Pleno de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en **sesión extraordinaria pública** celebrada el día **veintiuno de octubre de dos mil veintiuno**. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar, ante la Secretaria Ejecutiva que da fe.

El Comisionado Presidente, Lic. José Echavarría Trejo.- Rúbrica.- Las Comisionadas: C.P. Rosa Francisca Segovia Linares y M.A.P. Teresa Dolz Ramos.- Rúbricas.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Luis Miguel Rosado Lavallo.- Rúbrica.



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



ANEXO

**“INFORME DE ADECUACIONES PRESUPUESTALES REALIZADAS Y DEL PRESUPUESTO
EJERCIDO DEL TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DE 2021”**

AFECTACIONES PRESUPUESTALES

REDUCCIONES		AMPLIACIONES	
CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8220-111-C2-06-3331-1	8,733.32	8220-111-C2-06-3511-1	8,733.32
8220-111-C4-11-2141-1	11,664.12	8220-111-C1-01-2141-1	11,664.12
8220-111-C2-06-2921-1	1,472.00	8220-111-C2-01-2961-1	1,472.00
8220-111-C3-02-3551-1	540.00	8220-111-C2-01-3551-1	540.00
8220-111-C4-08-2111-1	830.56	8220-111-C3-03-2111-1	830.56
8220-111-C2-06-2141-1	1,344.02	8220-111-C3-03-2141-1	1,344.02
8220-111-C2-06-2111-1	2,436.00	8220-111-C3-03-2941-1	2,436.00
8220-111-C3-03-3331-1	6,563.16	8220-111-C4-11-3171-1	3,778.00
8220-111-C2-01-2711-1	718.95	8220-111-C4-08-3511-1	2,785.16
8220-111-C2-07-2711-1	700.00	8220-111-C2-06-2211-1	3,081.81
8220-111-C2-10-2711-1	1,401.00	8220-111-C2-06-2481-1	595.14
8220-111-C4-05-2711-1	478.00	8220-111-C4-11-3171-1	499.00
8220-111-C4-11-2711-1	379.00	8220-111-C3-02-3751-1	1,667.50
8220-111-C4-08-3181-1	499.00	8220-111-C3-03-2941-1	968.60
8220-111-C2-06-3341-1	1,667.50	8220-111-C4-11-3171-1	3,778.00
8220-111-C2-07-2711-1	968.60	8220-111-C2-06-3511-1	8,556.16
8220-111-C3-03-3331-1	12,334.16	8220-111-C3-03-5231-2	6,305.90
8220-111-C3-09-5151-2	6,305.90	8220-111-C2-06-3511-1	3,149.40
8220-111-C3-03-3331-1	4,337.40	8220-111-C3-03-3611-1	1,188.00
8220-111-C4-08-2141-1	1,288.99	8220-111-C3-09-2141-1	1,288.99
8220-111-C2-06-3271-1	1,680.00	8220-111-C2-06-3231-1	9,232.20
8220-111-C2-06-3331-1	17,494.32	8220-111-C4-11-3271-1	9,942.12
8220-111-C1-04-3451-1	990.00	8220-111-C4-05-3451-1	990.00
8220-111-C2-06-2111-1	1,265.80	8220-111-C2-06-2211-1	320.00
8220-111-C2-06-3171-1	998.00	8220-111-C3-02-2211-1	881.80
8220-111-C3-03-3331-1	1,396.80	8220-111-C3-03-2211-1	64.00
8220-111-C2-06-3331-1	15,560.00	8220-111-C4-11-3171-1	998.00
8220-111-C2-06-2141-1	1,607.35	8220-111-C2-06-3511-1	638.00
8220-111-C4-11-2141-1	4,715.30	8220-111-C1-01-3551-1	758.80
8220-111-C2-06-3331-1	2,695.89	8220-111-C2-06-3521-1	1,640.00
8220-111-C1-01-2711-1	1,437.05	8220-111-C3-09-3651-1	13,920.00
8220-111-C2-01-2711-1	1,282.05	8220-111-C4-11-2461-1	426.14
8220-111-C2-06-2711-1	5,400.00	8220-111-C2-06-2941-1	4,289.16
8220-111-C2-07-2711-1	332.40	8220-111-C4-11-2941-1	1,607.35
8220-111-C3-02-2711-1	2,000.00	8220-111-C2-06-3471-1	94.99



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



REDUCCIONES		AMPLIACIONES	
CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN	CLAVE PRESUPUESTARIA	IMPORTE DE LA OPERACIÓN
8220-111-C2-06-3331-1	50,000.00	8220-111-C4-05-3551-1	2,259.40
8220-111-C1-04-5111-2	10,000.00	8220-111-C3-02-3751-1	341.50
8220-111-C2-07-5111-2	10,000.00	8220-111-C1-01-2111-1	5,000.00
8220-111-C3-02-5111-2	10,000.00	8220-111-C2-06-2111-1	11,300.00
8220-111-C4-05-5111-2	10,000.00	8220-111-C2-06-2141-1	42,152.89
8220-111-C4-08-5111-2	3,104.00	8220-111-C3-02-3141-1	3,996.00
8220-111-C1-01-5151-2	5,000.00	8220-111-C4-11-3171-1	17,108.00
8220-111-C2-01-5151-2	778.31	8220-111-C2-06-3231-1	32,000.00
8220-111-C3-02-5151-2	5,000.00	8220-111-C2-06-3511-1	30,000.00
8220-111-C3-03-5151-2	4,601.00	8220-111-C1-01-3551-1	3,000.00
8220-111-C3-09-5151-2	2,234.35	8220-111-C2-01-3551-1	5,000.00
8220-111-C4-05-5151-2	10,000.00	8220-111-C4-05-3551-1	2,000.00
8220-111-C4-08-5151-2	10,000.00	8220-111-C3-02-2961-1	831.01
8220-111-C2-07-5191-2	604.00	8220-111-C3-09-2461-1	341.97
8220-111-C4-05-5191-2	363.73	8220-111-C3-09-2941-1	484.82
8220-111-C2-01-5911-2	500.00	8220-111-C4-11-2941-1	0.01
8220-111-C2-07-5911-2	1,000.00	8220-111-C2-01-3711-1	6,150.00
8220-111-C2-10-5911-2	500.00		
8220-111-C4-11-5911-2	7,420.00		
8220-111-C2-06-2531-1	831.01		
8220-111-C2-06-2151-1	826.80		
8220-111-C3-03-3331-1	6,150.00		
TOTALES:	\$ 272,429.84		\$ 272,429.84

PRESUPUESTO EJERCIDO

PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO VIGENTE	EJERCIDO AL 30 SEPTIEMBRE DE 2021
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$17,921,137.00	\$0.00	\$17,921,137.00	\$13,292,411.24
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$11,663,391.00	\$0.00	\$11,663,391.00	\$8,754,487.18
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	\$3,268,395.00	\$0.00	\$3,268,395.00	\$2,574,009.33
1400	Seguridad social	\$2,665,536.00	\$0.00	\$2,665,536.00	\$1,715,820.10
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	\$323,815.00	\$0.00	\$323,815.00	\$248,094.63
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$640,026.00	\$69,461.14	\$709,487.14	\$529,920.66
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$186,000.00	\$25,341.46	\$211,341.46	\$167,343.29
2200	Alimentos y utensilios	\$9,000.00	\$16,010.56	\$25,010.56	\$24,617.57
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$22,000.00	\$24,669.73	\$46,669.73	\$44,281.14



**COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE**



PARTIDA	OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO APROBADO	AMPLIACIONES / (REDUCCIONES)	PRESUPUESTO VIGENTE	EJERCIDO AL 30 SEPTIEMBRE DE 2021
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$4,026.00	-\$3,658.29	\$367.71	\$0.00
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$361,000.00	\$0.00	\$361,000.00	\$230,439.52
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$30,000.00	-\$30,000.00	\$0.00	\$0.00
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$28,000.00	\$37,097.68	\$65,097.68	\$63,239.14
3000	SERVICIOS GENERALES	\$2,304,579.00	\$61,104.00	\$2,365,683.00	\$1,501,404.94
3100	Servicios básicos	\$255,500.00	\$37,616.19	\$293,116.19	\$191,919.19
3200	Servicios de arrendamiento	\$115,000.00	\$86,114.84	\$201,114.84	\$173,235.92
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$792,000.00	-\$168,330.17	\$623,669.83	\$387,967.86
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$127,000.00	-\$745.01	\$126,254.99	\$114,278.94
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$252,000.00	\$76,614.70	\$328,614.70	\$256,964.20
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	\$26,000.00	\$27,968.00	\$53,968.00	\$53,968.00
3700	Servicios de traslado y viáticos	\$6,000.00	\$2,594.00	\$8,594.00	\$8,594.00
3800	Servicios oficiales	\$4,000.00	-\$728.55	\$3,271.45	\$3,271.45
3900	Otros servicios generales	\$727,079.00	\$0.00	\$727,079.00	\$311,205.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$259,420.00	-\$130,565.14	\$128,854.86	\$60,946.59
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$220,000.00	-\$109,451.04	\$110,548.96	\$54,640.69
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	\$6,305.90	\$6,305.90	\$6,305.90
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$30,000.00	-\$18,000.00	\$12,000.00	\$0.00
5900	Activos intangibles	\$9,420.00	-\$9,420.00	\$0.00	\$0.00
	TOTAL	\$21,125,162.00	\$0.00	\$21,125,162.00	\$15,384,683.43

SECCIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.

Exp. 70/20-2021/JOFA/2-I

**CEDULA DE NOTIFICACION POR EDICTOS
HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA**

DOMICILIO: SE IGNORA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 70/20-2021/JOFA/2-I, RELATIVO AL JUICIO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROMOVIDO POR LEANDRO GARCÍA BAUTISTA, EN CONTRA DE HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN PROVEÍDO, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE A LA LETRA DICE.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O S: 1).- El oficio número OPP/237 de la Licenciada DIANA PATRICIA VILLAVICENCIO GALICIA, Jefa de la Oficialía de Partes de la Presidencia del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, mediante el cual informa que con los datos proporcionados no se localizó registro del exhorto número 70/20-2021/JOFA/2-I, por lo que solicita se le indique el número de guía o rastreo.

2).- El oficio número 3580/2021 de la Licenciada SANDY SÁNCHEZ GARCÍA, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, mediante el cual remite el exhorto número 70/20-2021/JOFA/2-I, sin diligenciar, toda vez que se observa de la constancia actuarial del Licenciado ANDRÉS REYES GONZÁLEZ, Notificador Adscrito al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, que le fue informado que no conocen a HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, en consecuencia; SE PROVEE:

1).- Acumúlese a los presentes autos los oficios y documentación adjunta de cuenta de cuenta, para que obre conforme a derecho corresponda y dese vista a las partes con el contenido del mismo para su conocimiento.

2).- Ahora bien, en atención a lo informado por el Licenciado ANDRÉS REYES GONZÁLEZ, Notificador Adscrito al Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, aunado a que en autos obran las contestaciones de los oficios enviados a diversas autoridades para indagar el domicilio de HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, quienes

informaron no contar con registro alguno; consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio, del antes citado; por ende se ordena emplazar a juicio a HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, acorde a los numerales 106 y 114 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, publicándose esta determinación, por tres veces en el lapso de quince días en el Periódico Oficial del Estado, ajustándose a lo señalado en el artículo 1390 del Código Procesal Civil del Estado, para que dentro del término de quince días hábiles contados desde la última publicación, ocurra a producir su contestación ante este Juzgado en el expediente 70/20-2021/JOFA/2-I, relativo al JUICIO ORAL DE CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, instaurada por LEANDRO GARCÍA BAUTISTA, en contra de HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, en vigor, el procedimiento se desarrolla a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: *audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.*

3).- De igual forma, comuníquese al demandado, que en ese mismo término, deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, acorde a lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor, apercibiéndolo de que de no hacerlo así, las subsecuente notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán a través de los estrados de este Juzgado y en la página oficial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, <https://poderjudicialcampeche.gob.mx>, en el apartado de SERVICIOS para efecto de revisar las cédulas de estrados que se fijan en el presente asunto

4).- Se hace saber a los contendientes en el presente asunto, que de conformidad con el artículo 1401 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, todas las peticiones de las partes deberán formularse oralmente durante las audiencias, salvo las que expresamente el citado Código en su título Vigésimo Segundo establece que deben efectuarse en forma escrita, (los que fijan la litis, los de desistimiento de la demanda, de la instancia o de la pretensión procesal y en caso de las pruebas a que se refiere el numeral 1431 Ibidem) por lo que cualquier otra promoción presentada por escrito diversa a las expresamente establecidas en la legislación aplicable serán proveídas, en su caso, en las audiencias que se lleven a cabo dentro del procedimiento, en términos del numeral 1401 citado líneas anteriores

5).- Asimismo SE LES HACE SABER A LAS PARTES QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN EL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA, CON SEDE EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, creado por Acuerdo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, en Sesión Ordinaria verificada el día dieciocho de junio de dos mil siete. Dicho centro tiene como objetivo propiciar procesos de mediación y conciliación entre las partes, cuando recaigan

sobre derechos de los que pueden disponer libremente los particulares, sin afectar el orden público ni derechos de terceros. Lo anterior para una justicia pronta, expedita y gratuita; consecuentemente se señala a ambas partes que el Pleno de la Judicatura local mediante acuerdo número 31/ CJCAM/19-2020, aprobó el esquema de trabajo y medidas de contingencia del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado a través del uso de medios electrónicos, como parte de las medidas de seguirás ante la presencia el virus COVID-19, que se implementaron a partir del 22 de junio de 2020; quedando a su disposición la atención en línea a través del número telefónico (981) 81 30664, Ext. 1166, y correo electrónico cjacampeche@hotmail.com, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00 horas.

6).- En cumplimiento con lo que establecen los artículos 16, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 113 fracción XI, y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 44, 113, fracción VII, y 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, se hace saber a los intervinientes en los procesos que se tramitan en este Juzgado, que los datos personales que existan en los expedientes y documentación relativa al mismo, se encuentran protegidos por ser información confidencial, y para permitir el acceso a esta información por diversas personas, se requiere que el procedimiento jurisdiccional haya causado ejecutoria, para no considerarse como información reservada, pero además obtener el consentimiento expreso de los titulares de estos datos, todo lo anterior sin perjuicio de lo que determine el Comité de Transparencia”.

7).- También, se le hace saber a HEINER LEANDRO GARCÍA HORTA, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado, asimismo puede imponerse de los autos del presente expediente, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. ASI LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA LUISA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CAAMAL, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI LA LICENCIADA MIRIAM ELENA RIVERO EUAN, SECRETARIA DE ACTAS INTERINA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE NOTIFICO A USTED, Y EMPLAZO POR MEDIO DE EDICTOS EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS TRES VECES EN EL ESPACIO DE QUINCE DÍAS ACORDE A LO QUE DISPONE EL ORDINAL 106 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO EN VIGOR.

San Francisco de Campeche, Campeche, a ocho de octubre de dos mil veintiuno.- Licda. **EVA MARTHA CAAMAL MAAS, ACTUARIA JUDICIAL INTERINA.- Rúbrica.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIODICO OFICIAL

C. Viridiana Enseñat Vilchis

Domicilio: Ignorado

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/20-2021/1JOFA-I, RELATIVO AL JUICIO CONTENCIOSO ORAL DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA PROMOVIDO POR EL C. JUAN DE DIOS ENSEÑAT RODRIGUEZ EN CONTRA DE LA C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS; LA C. JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTÓ UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O S: El escrito del licenciado JORGE LUIS OJEDA GUERRERO, asesor técnico de la actora, por medio del cual informa que ha transcurrido ventajosamente el termino de quince días hábiles que se le otorgara a la demandada, para efecto de que diera contestación a la demanda planteada en su contra, sin que hasta la presente fecha hubiera respuesta de ello, estando las 3 publicaciones ante el periódico oficial del estado de Campeche, debidamente publicadas los días 10, 20 y 31 de agosto del 2021, destacando que por cuestiones de la Pandemia de COVID-19, la secretaria de finanzas no está dando el recurso para la impresión de los periódicos correspondientes, por lo que las oficinas del Periódico Oficial del Estado de Campeche, así como su página de internet <http://periodicooficial.campeche.gob.mx/sipoec/public/documentos>, albergan los documentos digitales diarios de dichos periódicos, por lo que anexa las caratulas correspondientes y su parte conducente, solicitando se tenga a la demandada por contestada la demanda en sentido negativo y se fije fecha para audiencia inicial.

En consecuencia, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los presentes autos el escrito de cuenta y su documentación anexa para que obre conforme a derecho corresponda.

2. Ahora bien, tomando en cuenta la documentación adjunta del Licenciado JORGE LUIS OJEDA GUERRERO, se advierte que el nombre de la persona a quien se notificó por edictos es YURIDIANA ENSEÑAT VILCHIS y no así a la C. VIRIADANA ENSEÑAT VILCHIS, quien resulta ser parte demandada en el presente juicio, en consecuencia, túrnense nuevamente los autos a la Actuaría Interina de este juzgado, para que proceda a realizar el emplazamiento de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, en los términos ordenados en el auto

de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno y para que proceda a integrar la notificación realizada del proveído antecedente, apercibida que de no hacerlo se hará acreedora a una corrección disciplinaria, por ende no ha lugar a acordar conforme a lo solicitado por el asesor técnico de la parte actora en su escrito de cuenta. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

“ASIMISMO, COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN AUTOS, SE TRANSCRIBE EL AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, QUE A LA LETRA DICE:”

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

V I S T O: El oficio número 049001/410'100/1297_OJCP/2021 suscrito por la Licenciada NORMA GUADALUPE LANDA PEÑA, Jefa del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social en Campeche; mediante el cual informa que una vez realizada la búsqueda exhaustiva en los sistemas institucionales no se localizaron antecedentes de domicilio registrado relacionado con la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, además la titular de la Jefatura del Departamento de personal del Instituto mexicano del Seguro Social, Órgano de operación Administraría Desconcentrada Estatal de Campeche, informa que la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS no se encuentra inscrita en el padrón de empleados, por lo cual devuelve sin diligenciar el exhorto número 121/20-2021/1JOFA-I, advirtiéndose del mismo que no se realizó el emplazamiento solicitado por los motivos expuestos en el mismo. Por lo anterior, SE PROVEE:

1. Acumúlese a los autos el oficio de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda y dese vista a la parte actora para su conocimiento.

2. Toda vez que no fue posible la notificación de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS debido a que no se encontraron antecedentes de domicilio en el sistema institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo la Titular de la Jefatura del Departamento de Personal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada informa que la antes citada no se encuentra inscrita en el padrón de empleados, por lo cual se han agotado las medidas necesarias para lograr el emplazamiento a Juicio de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS consecuentemente, se declara la ignorancia del domicilio de la C. VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, por ende, se ordena emplazar a Juicio a la antes citada, por medio de edictos que se publiquen por tres veces en el espacio de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, para que acorde a lo que establece el numeral 1390 del Código de Procedimientos

Civiles del Estado, dentro del término de quince días hábiles contados a partir de la última publicación, ocurran a producir su contestación de la demanda ante este juzgado, haciéndole de su conocimiento que acorde a lo establecido en el numeral 1387 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, el procedimiento se desarrollará a través de audiencias orales sucesivas hasta su conclusión, las cuales serán denominadas: audiencia inicial, audiencia principal y audiencia incidental, en su caso.

3. De igual forma, se hace del conocimiento del demandado, que en el término concedido para contestar la demanda deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Francisco de Campeche, para oír y recibir notificaciones, esto con fundamento en lo que disponen los artículos 96 y 97 del Código Adjetivo de la materia, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se harán a través de los estrados de este Juzgado.

4. Por último hágase saber a la C.VIRIDIANA ENSEÑAT VILCHIS, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado y que puede imponerse de los autos que integran el presente expediente para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA LA LICENCIADA HEYDI FARIDE SOSA HERRERA, JUEZA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA DE ORALIDAD FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE MI, LA LICENCIADA JOSEFINA VENCES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE ACTAS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE. CONSTE..- dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que notifico a usted, y emplazo por medio de edictos en el espacio de quince días que se publiquen por tres veces en el Periódico oficial del Estado por medio de edictos publicados tres veces en el espacio de quince días acorde a lo que dispone el ordinal 106 del Código de Procedimientos Civiles.

San Francisco de Campeche, Campeche, a siete de octubre del año dos mil veintiuno.- LICENCIADA VERÓNICA JUDIT CHAN SILVA, ACTUARIA INTERINA.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.-

CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR PERIÓDICO OFICIAL

A LA C. GUADALUPE MORALES TUN (testigo)-

Domicilio: SE IGNORA.

En el expediente No. 0401/08-2009/0007, instruido en Averiguación del delito de LESIONES, denunciado JOSÉ DEL CARMEN HUCHIN HUCHIN, y del que aparece como probable GERMAN ANTONIO CAHUICH LOPEZ.-

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- SAN FRANCISCO KOBÉN, CAMPECHE; A SIETE DE

OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO .

VISTOS: El oficio 712/F1/2021 que suscribe la LIC. MARTHA LORENA RODRÍGUEZ FUENTES, Agente del Ministerio Público, en el cual informa que en ausencia del C. VÍCTOR MANUEL LOPEZ RINCON, el citatorio fue recibido por DARINKA LOPEZ AMABILIS; la nota actuaria que antecede en que se hace constar que no se pudo realizar las publicaciones del periódico oficial, dado la cercanía de la fecha de la audiencia, ya que se requiere un plazo máximo de veinte días;; por lo que en consecuencia; SE ACUERDA: PRIMERO: Acumúlese a los presentes autos el oficio de cuenta, de conformidad con lo estipulado en el numeral 72 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche en vigor.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 20 constitucional, apartado B, de la Constitución Política del Estado, se fija el 5 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas los Careos Constitucionales entre inculpado GERMAN ANTONIO CAHUICH LOPEZ con el testigo GUADALUPE MORALES TUN. Y toda vez que se desconoce el domicilio de GUADALUPE MORALES TUN, de conformidad con el artículo 99 del Código de Procedimientos Penales del Estado en vigor, es procedente citar a la misma por medio de edictos, que será publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado, por medio de tres publicaciones consecutivas, con la finalidad de notificar al testigo en mención, quien deberá de comparecer a la audiencia fijada, por lo que se comisiona a la actuaria realizar dichas publicaciones. Así mismo cítese al inculpado y defensor particular por conducto de la actuaria de la adscripción, apercibiéndose al defensor particular que de no comparecer se aplicara la medida de apremio consistente en una multa de treinta (30) treinta unidades de medida y actualización, esto es, \$2,688.60 (Son: dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 60/100 M.N.), tomando en consideración que el valor de la medida y actualización emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el año dos mil diecisiete es de \$89.62 (son: ochenta y nueve pesos 62/100 M.N.), de conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo del apartado B, del decreto en el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de enero del dos mil dieciséis en relación con lo establecido en el artículo 37 fracción I del Código Procesal Penal vigente. Así mismo se apercibe al inculpado que de no comparecer se revocara la fianza que obra en autos y se ordenara su reaprehensión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Licenciada CANDELARIA BEATRIZ GALA PECH, Jueza Interina del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado, por ante el LIC. ROQUE GERARDO BALAN SANCHEZ, Secretario de Acuerdos Interino, quien certifica y da fe.

Por lo que notifico de conformidad con el numeral 99 del Código de Procedimientos Penales del estado en vigor, procedo a notificar a GUADALUPE MORALES TUN, dejando copia de esta cédula en el expediente

ATENTAMENTE.- San Francisco, Kobén, Campeche a 14 de Octubre de 2021.- LICENCIADA CELIA FANY LEON TUZ, ACTUARIA INTERINA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbrica.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **284/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por la **Ciudadana Concepción del Carmen Dzul Bonora**, en contra de **Transporte Urbano y Suburbano Unido de Campeche, S. de R.L. de C.V., Matías Martín Santinelli Domínguez y/o quien o quienes resulten ser responsables, dueño, socios o accionistas de la fuente de trabajo o propietario de la misma**; con fecha 24 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Humberto del Carmen Hernández Rodríguez**, comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 24 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 24 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Fernando Zapata Rodríguez** -fallecido-.

En el expediente número **278/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Juan Carlos Mena Zapata** en contra del **Colegio de Bachilleres del Estado de Campeche (COBACAM)** con fecha 16 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del

Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Fernando Zapata Rodríguez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 16 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 16 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora **Melba Isabel Euan Heredia** -fallecido-.

En el expediente número **267/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en el **Ciudadano Pedro Manuel Xiu Euan**, en su carácter de **Apoderado Legal de la ciudadana Gabriela Isabel Xiu Euan** en contra de los ciudadanos **Maricela Escamilla Tapia y Leopoldo Arturo Aguilar Jasso** con fecha 11 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Melba Isabel Euan Heredia** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 11 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Licenciada Miriam Verence Canul Vivas, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos de la Trabajadora Ana María Mendicuti Villacis -fallecido-.

En el expediente número **259/20-2021/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Declaración de Beneficiarios por Muerte del Trabajador**, promovido por el ciudadano **Santos Sandoval Rodríguez** en contra del Instituto Campechano con fecha 5 de agosto de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente de la trabajadora fallecida **Ana María Mendicuti Villacis** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 5 de agosto de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 5 de agosto de 2021. **Conste. Doy Fe.-** Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Maestranda **Miriam Verence Canul Vivas**, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CASA DE JUSTICIA.

PRIMERA ALMONEDA

E D I C T O

Se convocan a postores para el Remate de los bienes inmuebles embargados en el expediente 569/14-2015/2C-I, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE REPARACIÓN DE DAÑOS, PERJUICIOS, DAÑO MORAL, PROMOVIDO POR KARIME DEL ROSARIO MOO ORDOÑEZ, EN CONTRA DE JUAN JOSÉ ORDOÑEZ SALAZAR, lo cuales se describen a continuación:

“PREDIO URBANO NÚMERO 10, CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE CHICANA, DE LA UNIDAD HABITACIONAL DENOMINADO “UNIDAD Y TRABAJO” (PLAN CHAC), DE ESTA CIUDAD, QUE SE ENCUENTRA COMPRENDIDO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE: MIDE 7.85 METROS Y COLINDA CON LOTE 04, AL SUR MIDE 7.85 METROS Y COLINDA CON CALLE CHICANA, AL ESTE MIDE 15.00 METROS, COLINDA CON EL LOTE 09, AL

OESTE MIDE 15.00 METROS, COLINDA CON LOTE 11, CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE TERRENO DE 117.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO DE FOJAS 457 A 460 DEL TOMO 98-D-BIS-I, DEL LIBRO Y SECCIÓN PRIMEROS, CON LA INSCRIPCIÓN II, NÚMERO 74,631, A FAVOR DE MARIA LIBRADA SALAZAR QUE."- Por tal motivo la suscrita Juzgadora, toma como base para del remate por el bien inmueble basado en el avalúo emitido por el perito, la cantidad de \$365,000.00 (SON: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$243,333.33 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

"PREDIO URBANO NÚMERO 18, CON CONSTRUCCIÓN, UBICADO EN LA CALLE ULUMAL, IDENTIFICADO COMO LOTE 18, DEL AMANZANAVIII, ENTRE CALLE CAMPECHEN Y AVENIDA CONCORDIA DEL FRACCIONAMIENTO "AMPLIACIÓN KALÁ I", DE ESTA CIUDAD, CUENTA CATASTRAL NÚMERO U-52759, CLAVE CATASTRAL 02-001-1-1-34-038-018-00-00-000, COMPRENDIDO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 19, AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ULUMAN, AL ESTE MIDE 20.00 METROS, COLINDA CON EL LOTE 17, AL OESTE MIDE 20.00 METROS, COLINDA CON CALLE CAMPECHEN, CERRANDO EL PERÍMETRO CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE TERRENO DE 160.00 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL ESTADO, DE FOJAS 207 A 209, DEL TOMO 308-A, LIBRO Y SECCIÓN PRIMEROS, CON LA INSCRIPCIÓN III, BAJO EL NÚMERO 84,482, A FAVOR DE MARIA LIBRADA SALAZAR QUE."- Por tal motivo la suscrita Juzgadora, toma como base para del remate por el bien inmueble basado en el avalúo emitido por el perito, la cantidad de \$402,000.00 (SON: CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$268,000.00 (SON: DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

La subasta pública tendrá lugar en el local de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado ubicado en Avenida Patricio Trueba y de Regil, número 236, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, el día 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021. A LAS 12:00 HORAS.

San Francisco de Campeche, Camp., 19 de Octubre de 2021.-
A T E N T A M E N T E.- LICENCIADA EN DERECHO MAYRA RUBÍ REYES CANUL, JUEZ INTERINA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- LICENCIADA LORENA IVETTE PÉREZ PINZÓN, SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- Rúbricas.

Nota: Este Edicto se publicará por DOS veces en el término de QUINCE días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

C O N V O C A T O R I A D E H E R E D E R O S

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Ruben Hernández Vilchis, quien fuera originario del Distrito Federal; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de septiembre del 2021.- Mtra. Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza.- Licenciada Ligia Aidé Góngora Can, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

C O N V O C A T O R I A 07/21-2022/1C-II. E X P E D I E N T E N U M E R O 586/12-2013/1°C-II

CONVÓQUESE A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA DEL SEÑOR ARTURO TORRES PACHECO PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO A DEDUCIRLO A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE A 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.

JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL, LIC. EUDDY ISAIAS ZAVALA RAMIREZ.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LÓPEZ.- RÚBRICAS

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

Nota: El Secretario de Acuerdos certifica que las firmas que calzan esta convocatoria es la misma que usa el Juez y el Secretario de Acuerdos en el ejercicio de sus funciones.- Conste.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. CHRISTIAN DEL CARMEN CASTELLANOS LOPEZ.- Rúbrica.

C O N V O C A T O R I A D E H E R E D E R O S

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Gaspar Noh Dzib y Laureana Dzib Quej, originario de Hampolol Campeche; para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado Primero de lo Civil de esta Capital a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche a 14 de septiembre del 2021.- Mtra. Maribel del Carmen Beltrán Valladares, Jueza.- Licenciada Lorena Guadalupe López May, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas-

C O N V O C A T O R I A D E A C R E E D O R E S E X P. 64/20-2021/2C-I

A LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE MIGUEL ÁNGEL ROMERO DELGADO, QUIEN FUERA ORIGINARIO Y

VECINO DE ESTA CIUDAD, ME PERMITO HACERLES SABER QUE TIENEN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS PARA OCURRIR ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SITO EN CASA DE JUSTICIA, AVENIDA PATRICIO TRUEBA DE REGIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DE LA COLONIA SAN RAFAEL, PARA HACER SUS RECLAMACIONES POR ESCRITO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- ROCIO DE LA CRUZ RIVERO, ALBACEA TESTAMENTARIA.- Rúbrica.

PARA PUBLICARSE UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL

CONVOCATORIA DE HEREDEROS

EXPEDIENTE: 113/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren con derecho a la herencia de MARTÍN DEL CARMEN ARROYO VÁZQUEZ quien fuera vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; para que dentro del término de treinta días, comparezcan a este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este edicto.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de Septiembre del 2021.- *Maestro en Derecho Adalberto del Jesus Romero Mijangos*, Juez del Juzgado Tercero del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado.- *Licda. Esperanza de la Caridad Cornejo Can*, Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.

En términos del artículo 1119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *tres edictos de diez en diez días*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

EXPEDIENTE: 113/20-2021/J3C-I

Convóquese a los que se consideren *acreedores* de la sucesión de MARTÍN DEL CARMEN ARROYO VÁZQUEZ quien fuera vecino de la ciudad de Campeche, Campeche; a quienes se les hace saber que tienen el término de sesenta días para ocurrir ante el Juzgado Tercero Civil del Primer Distrito Judicial, para hacer sus reclamaciones.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 01 de Septiembre del 2021.- Albacea

En términos del artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, se ordena la publicación de *un solo edicto*, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.-

CONVOCATORIA No. 51/15-2016/2C-II.-

EXPEDIENTE No. 391/15-2016/2C-II.-

Convóquese a los que se consideren con derecho a la Herencia de JUAN GIL PERALTA; quien fuera vecino de esta ciudad del Carmen, Campeche.- Para que dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo a partir de la última publicación de este Edicto.-

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 13 DE JUNIO 2016.- CIUDADANA JUEZA SEGUNDO CIVIL, LICENCIADA DOLORES LUCIA ECHAVARRÍA LÓPEZ.- CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO JOEL BLAS BNEÍTEZ.-

Para su publicación por tres veces de diez en diez días.-

LICENCIADO JOEL BLAS BENÍTEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE JUNIO DEL 2016, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO JOEL BLAS BENÍTEZ.- Rúbrica.

CONVOCATORIA No. 52/15-2016/2C-II.-

EXPEDIENTE No. 391/15-2016/2C-II.-

A los que se consideren acreedores de la Sucesión Intestamentaria de quien fuera JUAN GIL PERALTA; me permito comunicarles que tienen el término de SESENTA DÍAS para ocurrir ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, para hacer sus reclamaciones (Artículo 1181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor).-

CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A 13 DE JUNIO DEL 2016.- ALBACEA PROVISIONAL, CIUDADANA AURORA DEL CARMEN ALCOCER HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

LICENCIADO JOEL BLAS BENÍTEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; CERTIFICA: QUE LAS DOS RUBRICAS SON ILEGIBLES Y EXACTAS, MISMA CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE, EN CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A TRECE DE JUNIO DEL 2016, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CIUDADANO SECRETARIO DE ACUERDOS INTERINO, LICENCIADO JOEL BLAS BENÍTEZ.- Rúbrica.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y

MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **LUZ DEL ALBA SANTOS CRUZ** DENUNCIADO POR LA SEÑORA **BERTA SANTOS** NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **BERTA SANTOS CRUZ** CONVOCANDOSE A HEREDERO Y ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. - A T E N T A M E N T E.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-153.- CED. PROF. No. 1739931.- Rúbrica.**

EDICTO

SE CONVOCA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y DEUDORES DE LOS SEÑORES **TOMAS ABAN PEREZ Y ROSA MARIA CANUL SANTOS Y/O ROSA MARIA CANUL DE ABAN**, OCURRAN ANTE MI A DEDUCIR SUS DERECHOS. EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, TRAYENDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS CORRESPONDIENTES, EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE A MI CARGO EN LA CALLE 10 NO.381 SAN ROMAN DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE A 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2021.- M.R.L. MARIA FERNANDA ROSADO VILA.- ROVF 721003MCCSLR06.- CED. PROF. 2314821.- Rúbrica.

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III Tercero, Sección Segunda, Artículos 32 (treinta y dos), 33 (treinta y tres) inciso II dos en romano, y 34 (treinta y cuatro) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche vigente, se cita a quienes se consideren Herederos y Acreedores de la Sucesión del extinto señor **ENRIQUE ALFONSO MEJIA ALTAMIRANO**, quien falleciera el día 13 Trece de Julio del 2021 dos mil veintiuno, para que en el término de 30 (treinta) días después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, presentando los documentos en que funden los mismos. El Juicio Sucesorio Intestamentario se radicó en la Notaría Pública Número Catorce a mi cargo, de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ubicada en Calle 34 treinta y cuatro número 211 doscientos once, entre calle 35 treinta y cinco y calle 37 treinta y siete, de la Colonia Centro de esta Ciudad del Carmen, Municipio Carmen, Estado de Campeche.

Cd. del Carmen, Cam., a 20 de Septiembre de 2021.- El Notario Público número Catorce.- Lic. Gonzalo Vadillo Espinosa.- Ced. Prof. 1650089.- R.F.C. VAEG610916BE0.-

(Firma)

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **LOURDES DEL CARMEN JIMÉNEZ SOSA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 14 de septiembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **GABRIEL ZAMUDIO CABRERA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 10 de septiembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **CARLOS TINAL PISTE**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 16 de agosto del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores **MARCELINO GALICIA HERNÁNDEZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 10 de septiembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

EN CUMPLIMIENTO CON LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE CONFORME A SUS ARTICULOS 32 Y 33 DE LEY HAGO CONSTAR Y MANIFIESTO QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE DE FECHA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO SE INICIO EL PROCEDIMIENTO INTESAMENTARIO DE QUIEN EN VIDA LLEVARA EL NOMBRE DE **CARLOS ALFREDO PEREZ DORANTES** DENUNCIADO POR LOS SEÑORES **MARIA DE LOURDES BENCOMO AGUILAR**,

KARLA HELENA PEREZ BENCOMO Y CARLOS ROBERTO PEREZ BENCOMO NOMBRANDO COMO ALBACEA A LA SEÑORA **MARIA DE LOURDES BENCOMO AGUILAR** CONVOCANDOSE A HEREDERO Y ACREEDOR QUE PUDIERE VER POR MEDIO DE ESTE PERIODICO OFICIAL Y LOCAL PARA QUE EJERCITE SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO COMPARECIENDO ANTE ESTA NOTARIA A MI CARGO A DEDUCIR SUS DERECHOS.

CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE A OCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. - A T E N T A M E N T E.- **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE, LIC. JAIME ANTONIO BOETA TOUS.- BOTJ-590824-I53.- CED. PROF. No. 1739931/- Rúbrica-**

EDICTO

Conforme al procedimiento legal, se cita a todas las personas que se consideren con derecho que hacer valer como presuntos herederos o acreedores a la herencia del señor, **EFRAIN MARIO PACHECO GARCIA**. Quien falleciera el Veintiocho de Abril del Año de Dos mil Veintiuno, en el Municipio de Hecelchakán, Campeche. Sin dejar disposición testamentaria, para que ocurran a deducirlo en la notaria numeró tres a mi cargo, ubicada en la calle 21 No. 203 de esta ciudad de Hecelchakán, Campeche, en horas hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación y hasta 30 días después de publicada la última, las cuales se harán en periodos de diez días, por tres veces, conforme a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 33 de la Ley del Notariado para el estado de Campeche.- conste.

LIC. VICTOR ANTONIO RODRIGUEZ RIVERO.- RORV-610909-4KO.- CED. PROF. 1275295- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Trescientos noventa y nueve (399) otorgada ante Mí, de fecha dos de octubre del dos mil veintiuno, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **MARIA CONCEPCION FLORES SALAZAR**, quien fuera vecina de esta ciudad; por las ciudadanas **LIZZETH DE LOS ANGELES CANTUN FLORES Y ELIZABETH DEL JESUS CANTUN FLORES**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 4 de octubre del 2021.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD ART. 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL EDO DE CAMPECHE NOTARIA PÚBLICA No. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- CALLE 16

NÚMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En Acta número Trescientos noventa y ocho (398) otorgada ante Mí, de fecha dos de octubre del dos mil veintiuno, se denunció el Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes de quién en vida respondiera al nombre de **FELICIANO MOO COYOC**, quien fuera vecino de esta ciudad; por los ciudadanos **SILVIA DEL CARMEN MOO MIJANGOS, JOSE RAYMUNDO MOO MIJANGOS, ROSALINDA MOO MIJANGOS Y ANGELICA MOO MIJANGOS**, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios, y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaria Publica numero Treinta y Siete de esta Ciudad Capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que se funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp. a 4 de octubre del 2021.- LIC. MONICA PATRICIA RODRIGUEZ CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO DE CONFORMIDAD ART. 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL EDO DE CAMPECHE NOTARIA PÚBLICA No. 37 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.- CALLE 16 NÚMERO 291 ENTRE 57 Y 59 COLONIA CENTRO.- RFC ROCM8302283W2.- Rúbrica

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Notario Sustituto, se inició a través de la Denuncia Intestamentaria de fecha 30 de septiembre de 2021, solicitada por los C. **GLORIA MARIA OLAN SANCHEZ, GLORIA MARIA TORAYA OLAN, AUDOMARO TORAYA OLAN Y ANGEL ALBERTO TORAYA OLAN**, el procedimiento de Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **AUDOMARO TORAYA BARRERA**, quien falleciera el día 09 de mayo de 2019, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Avenida José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 30 de septiembre de 2021.- LIC. ALBERTO LUCIANO FUENTES TZEC, NOTARIO PÚBLICO SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 (treinta y tres) fracción II segunda de la Ley del Notariado en Vigor, se convoca a Herederos y Acreedores del señor **EDUARDO SANCHEZ RIVAS**, quien tenía su domicilio en esta Ciudad del Carmen, Campeche, para que comparezcan ante esta Notaria Pública Número Siete, ubicada en la calle 33-A, No. 43, Colonia Camaroneros 2 entre 68 y Periférica Norte, C.P. 24169, de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Cd. del Carmen, Campeche a 05 cinco de Octubre del 2021.-
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. ESTELA
R. VAUGHT MOSQUEDA.- VAME-411112-827.- CED.
PROF.402968.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA OTORGADA ANTE MI, EN EL PROTOCOLO CORRIENTE DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE LA CUAL SOY TITULAR, HAGO SABER QUE LAS SEÑORAS **MARIA ELENA CAN PANTI, ELENA DE MONSERRAT BALAN CAN Y PAULINA DEL SOCORRO BALAN CAN** HAN DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO DE SUCESION INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MANUEL JESUS BALAN HUICAB TAMBIÉN CONOCIDO COMO MANUEL J. BALAN HUICAB**, NATURAL Y VECINO DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS TREINTA Y DOS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, **SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, LAS CUALES SE HARAN POR TRES OCASIONES EN UN LAPSO DE DIEZ EN DIEZ DIAS HABILES, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION LOCAL, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ANTE LA NOTARIA A MI CARGO, UBICADA EN EL PREDIO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 118 INTERIOR 101 DE LA CALLE 12 ENTRE LAS CALLES 51 Y 53 DEL CENTRO HISTORICO DE ESTA CIUDAD, CITANDOSE EN IGUAL FORMA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES PARA QUE DENTRO DEL TERMINO EXPRESADO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS PRESENTANDO LOS DOCUMENTOS EN QUE FUNDEN SUS DERECHOS.**

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 14 DE OCTUBRE DEL 2021.- LIC. HECTOR JAVIER ARCE ROMERO, NOTARIO PUBLICO NUM. 41.- CALLE 12 No. 118 INT. 101 COL.CENTRO.- SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.- CEDULA PROFESIONAL 1094596.- Rúbrica.

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**,

NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (567/2021). OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA , PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DEL CIUDADANO CARLOS MANUEL ROMERO CASTRO**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **LILIA DEL CARMEN SUAREZ MENDEZ** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rubrica.**

AVISO NOTARIAL

ANTE MI LICENCIADO **JORGE LUIS PEREZ CURMINA**, NOTARIO PÚBLICO DEL ESTADO, EN EJERCICIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE ESTE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADA EN CALLE JUÁREZ NÚM. 14 BARRIO DE GUADALUPE, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (566/2021). OTORGADA EN ESTA CAPITAL CON FECHA , PRIMERO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PROTOCOLO A MI CARGO **SE RADICÓ EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DE LA CIUDADANA OLGA MARIA GONZALEZ ARROLLO**, DENUNCIADO POR LA CIUDADANA **GUADALUPE DE LA LUZ BARRERA GONZALEZ** Y PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y TRES, FRACCIONES II Y IV DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, SE COMUNICA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO, QUE SE HARÁ POR TRES VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM., A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. - **EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 34, LICENCIADO JORGE LUIS PÉREZ CURMINA.- PECJ-660105-KS4.- Rúbrica.**